ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el Procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ de Sincelejo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá, acorde con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizará la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación de "**POLIZA DE MANEJO VIGENCIA 2019"**

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las Dependencias que integran La Institución Educativa José Ignacio López se encuentra la Rectoría como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos certificados por la Norma ISO N9001:2015, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye "**POLIZA DE MANEJO VIGENCIA 2019".**

La vigencia de las Polizas que amparan los intereses de la institucion vence anualmente, motivo por el cual se requiere renovar la poliza cada año.

La institucion educativa requiere de la adquisicion de las polizas de manejo de ordenador del gasto y pagador, ya que ellos desarrollan la ordenacion del gasto y estan de acuerdo a las compeencias constitucionales y legales a realizar la ejecucion del presupuesto de la isntitucion. Por otra parte, los responsables de los bienes, deben identificar, e informar al corredor de seguros, aquellas circunstancias que son particulares de la entidad, a fin de estructurar un programa de seguros que responda. No a la circunstancia normal, sino a la particular, previniendo errores en la contratación o áreas grises en las pólizas, de allí que las reuniones periódicas son una herramienta básica para la evaluación de los riesgos.
Por tal motivo para dar cumplimiento a la norma en materia presupuestal y en especial a als relacionadas al manejo de recursos publicos, se necesita la adquisicion de una garantia que ampare el buen majeo de los recursos publicos personas que de acuerdo a sus competencias y manual de funciones, son los encargados de jirar los recursos institucionales.

En cuanto a los valores asegurados, estos son una herramienta fundamental para evitar que el patrimonio resulte afectado.

Conforme con lo anterior, se hace necesario la contratación de una compañía de seguros que asuma los riesgos a los cuales se está expuesto o de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, ubicados en la ciudad o nivel Nacional, para lo cual es necesario adelantar el correspondiente proceso de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO: "POLIZA DE MANEJO VIGENCIA 2019"

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
84131500	SERVICIO DE SEGURO PARA ESTRUCTURA Y PROPIEDADES Y POSESIONES

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto del presente proceso de selección es contratar con una compañía de seguros legalmente constituida los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la Institución educativa José Ignacio López, que ampare la entidad contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menos cabo de fondos y bienes públicos, causados por el servidor público que ocupe el cargo afianzado, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o en alcances fiscales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada ya que garantiza el manejo de fondos de la institución.

AMPAROS BASICOS:

1. Rendición y reconstrucción de cuentas.
2. Delitos tipificados contra la administración pública.
3. Fallos contra la responsabilidad fiscal.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	POLIZA DE MANEJO
	$ 1.142.400

Nota 1 La firma de la Póliza debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López, Sincelejo Calle 19N° 18-35 Centro.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($1.142.400, oo).** Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	$ 1.142.400

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO
2019/02/18	002	2.1.3.05	SEGUROS	RB- SGP GRATUIDAD	$ 1.142.400

5.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un solo pago del 100%, una vez legalizado el contrato y finalizado el objeto del contrato y previa certificación de recibo firmada por el interventor del

contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (05) días contado a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El Servicio de la Póliza debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López, Sincelejo Calle 19N° 18-35 Centro.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ

5.5.1 DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. Proporcionar servicios o elementos de buena calidad
11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes o servicios.

5.5.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Realizar el Acta de Finalización del contrato firmado por el supervisor del mismo
5. Realizar el acta de liquidación del contrato.

3. **5.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será la referente al régimen especial para los fondos de Servicios Educativos, se rige por la leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo, (Ley 715, Ley 80, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes).

5.6.1 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de convocatoria toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ, requiera contratar.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. Esta oferta puede ser mediante cotizaciones.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.6.1.1Capacidad Jurídica

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.

11.**Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.**

5.6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar mínimo dos (02) contratos y/o acta de liquidación de dos contratos ejecutados cuyo objeto sea **Poliza de Manejo.** Se verificará la documentación presentada.

5.7 Garantías: Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevara a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

5.7.1 Exclusión de Garantías.

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

5.8. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Nombre del funcionario: GERMAN SINCELEJO BUELVAS (Administrativo)

Persona designada por el Rector.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado local, cuenta con grandes, medianas y pequeñas empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de satisfacción de nuestros clientes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

7.1 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar dos cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

7.2 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

7.3 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

8. SUJECIÓN y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Articulo 157 del Decreto 1510 de 2013.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o

circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓ DEL RIESGO	ESTIMACIÓ DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista

Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

YOLANDA FLOREZ DURAN
RECTORA